

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **006**

Fecha: 09/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2016 00786	Abreviado	JHON ALEXANDER SOSA QUIROGA	JOSE HERLING VILLARREAL SANCHEZ	Auto obedécese y cúmplase Lo dispuesto por el superior en auto adiado 18 de diciembre de 2023.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2019 00241	Expropiación	CAR	JUZGADO 68 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto resuelve Solicitud Procede el Despacho a hacer control oficioso de legalidad de lo hasta ahora actuado en aras de salvaguardar su indemnidad de conformidad con lo normado en el artículo 132 del CGP1. ORDENAR a la parte demandante que, en el término de cinco (5) días, se sirva allegar certificado de tradición relativo al FMI No. 50N-20095300, con fecha de expedición, no mayor a 30 días.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2020 00209	Ordinario	JUAN ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ	BD CARTAGENA S A S	Auto resuelve Solicitud En ese orden de ideas, de las excepciones de mérito propuestas por BD CARTAGENA S.A.S, procédase en la forma y términos establecidos en los artículos 370 y 110 del CGP.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2020 00311	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-	Auto resuelve Solicitud Consulta realizada por el Despacho al listado de auxiliares de la justicia del IGAC.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2021 00232	Ordinario	MARIBEL ESCOBAR CALDERON	COOMEVA EPS	Auto reconoce personería El Despacho reconoce personería para actuar en las presentes diligencias a la abogada ADRIANA GARCÍA GAMA como apoderada Judicial de la demandada entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2022 00121	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	B.B. INGENIEROS LTDA.	Auto suspende proceso El Juzgado ordena la suspensión del presente proceso hasta el 16 de marzo de 2023 (Art. 161 numeral 2° C.G. del P).	08/02/2024	
11001 31 03 042 2022 00166	Divisorios	YOLANDA YANNETH SUAREZ PARGA	JAIRO ALFONSO SUAREZ PARGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia y por ser procedente, se señala el día 24 de septiembre del año 2024, a la hora de las 09:00:am, para que tenga lugar la audiencia de remate del inmueble objeto de la demanda divisoria.	08/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00270	Ejecutivo Singular	SECURITY RENT LTDA	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito, oportunamente propuestas por el extremo ejecutado (PDF 0025), se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días (Art. 443 CGP).	08/02/2024	
11001 31 03 042 2022 00360	Interrogatorio de parte	FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO	GE CONSTRUCTORES SA	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud que antecede, y por cuanto le asiste la razón al memorialista, el Despacho, a fin de corregir la imprecisión incurrida en auto del 15 de diciembre de 2023, señala el día 21 de febrero de 2024 a la hora de las 09:00 am para la práctica del interrogatorio de parte extra proceso, solicitado por FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO, quedando incólume en lo demás.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2023 00156	Ordinario	LUIS ALBERTO ACERO ALFONSO	JOSE ORLANDO MONROY PEÑUELA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días y Se reconoce a (l) (la) abogado(a) Andrea Mireya Rodríguez Cepeda como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder concedido.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2023 00156	Ordinario	LUIS ALBERTO ACERO ALFONSO	JOSE ORLANDO MONROY PEÑUELA	Auto requiere Para los fines pertinentes téngase en cuenta que los demandados Luis Alberto Acero Monroy y Ruth Viviana Acero Monroy, fueron notificadas en los términos reglados en el artículo 301 del C.G.P, de la admisión del presente asunto, se reconoce como apoderada judicial de los demandados atrás referidos a la togada Laura Carolina Rodríguez y SE REQUIERE a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es	08/02/2024	
11001 31 03 042 2023 00541	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LR GROUP SAS	Auto admite demanda De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (Art. 369 C.G.P.), Notifíquese (artículos 291 y 292 del CGP) y Se reconoce personería al abogado JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, para actuar en las presentes diligencias, en nombre de la sociedad demandante.	08/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2024 00009	Verbal	LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO	ASTRID TERESA ALARCON PEÑA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2024 00014	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	DAVID SANTIAGO COLORADO FERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería al abogado, DANYELA REYES GONZÁLEZ, Como apoderada judicial de la parte demandante.	08/02/2024	
11001 31 03 042 2024 00014	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	DAVID SANTIAGO COLORADO FERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	08/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO